



Resolución de Consejo Directivo N° 006 -2014-OEFA/CD

Lima, 24 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, y que los vocales de cada Sala son elegidos, previo concurso público, por resolución de Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva;

Que, con la finalidad de contar con un instrumento que permita designar a profesionales idóneos para desempeñar la función de vocal, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2013-OEFA/CD se han modificado los requisitos para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental previstos en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD, estableciéndose que para ejercer dicho cargo se requiere contar con título profesional universitario;

Que, en dicho contexto, resulta necesario modificar el Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización



Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/CD;

Que, mediante Acuerdo N° 006-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 003-2014 del 24 de enero del 2014, el Consejo Directivo del OEFA decidió aprobar la propuesta de modificación del Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 8° del Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/CD, en los términos siguientes:

"Artículo 8°.- De la Evaluación

8.1 *La etapa de evaluación comprende las fases de Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos y Entrevista Personal, las cuales tienen los siguientes puntajes:*

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	40%	20	40
Evaluación de Conocimientos	30%	20	30
Entrevista Personal	30%	18	30
PUNTAJE TOTAL	100%	58	100

8.2 *La Evaluación de Conocimientos será elaborada por los miembros del Comité Evaluador. Para su elaboración, se tendrá en cuenta el temario que formará parte integrante de las Bases del Concurso Público. Dicha evaluación contendrá treinta (30) preguntas de carácter teórico y/o práctico.*

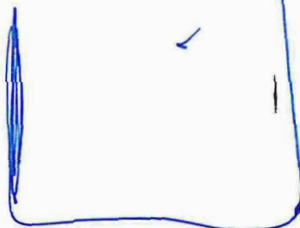
8.3 *Los criterios para la distribución y asignación de los puntajes de la Evaluación Curricular, de Conocimientos y la Entrevista Personal,*



respectivamente, serán establecidos en las Bases del Concurso Público."

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

